



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507-2015-A-MPSM.

Tarapoto, 21 de Julio del Dos Mil Quince-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

VISTO:

La Resolución N° 045-2015-CG/TSRA, de fecha 11/06/2015, emitida por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2013-A-MPSM, de fecha 28 de Enero del 2013, se Designa al CPC. Juan Manuel Oliveira Arévalo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2015-A-MPSM, de fecha 05 de Enero del 2015, se resuelve ratificar la designación al ahora MBA Juan Manuel Oliveira Arévalo, en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de ésta Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2007-MPSM, del 26 de Diciembre del 2007 y normas modificatorias, se aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones ROF, el Cuadro de Asignación de Personal CAP y los documentos complementarios de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

Que, el Artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza y al término de la misma en caso de no pertenecer a la carrera administrativa, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución N° 045-2015-CG/TSRA, de fecha 11/06/2015, emitida por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, se resuelve declarar infundado el recurso de apelación contra la Resolución N° 001-036-2014-CG/SAN, de fecha 24/11/2014, que determinó responsabilidad administrativa funcional del Sr. Juan Manuel Oliveira Arévalo, por la comisión de la conducta infractora tipificada en el inciso a) del artículo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

46º de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 29622, descrita y especificada como infracción muy grave en el inciso q) del artículo 6º de su Reglamento y, en consecuencia, se confirma la indicada Resolución N° 001-036-2014-CG/SAN, en el extremo donde se le impone una sanción de dos años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública.

Que, en ese sentido el artículo 192º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley.



Que, en razón a ello, mientras no exista un mandato judicial que suspenda provisionalmente, conforme a ley, los efectos del referido acto administrativo, esto es, de la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública, es nuestra obligación dar cumplimiento a lo establecido en dicha resolución, en respeto a lo establecido en el ordenamiento jurídico; razón por la cual debe procederse a dar por concluido en el cargo de Gerente Municipal al MBA. Juan Manuel Oliveira Arévalo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por Concluida la Designación del M.B.A. Juan Manuel Oliveira Arévalo, en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en estricto cumplimiento de la Resolución N° 045-2015-CG/TSRA, de fecha 11/06/2015, emitida por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República. Por tanto, conclúyase su vínculo laboral con esta entidad a partir de la fecha, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a ésta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los interesados para los fines que consideren necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Gerencia Municipal
Ger. Administración y F.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OF. Sec. General
OF. Recursos Humanos
Archivo.

